



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES REALIZAR UNA REVISIÓN ALEATORIA DEL CONTENIDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES; SE SELECCIONAN LAS CASILLAS ELECTORALES PARA LA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024; Y, APRUEBA SUS ANEXOS.

Síntesis: El presente acuerdo tiene como finalidad aprobar el procedimiento con base en una metodología, a fin de determinar la muestra del total de casillas por Consejo Distrital y Municipal en las que se llevará a cabo la revisión aleatoria del contenido de los paquetes electorales; así como, seleccionar las muestras aleatorias simples de casillas electorales en las que se implementará la verificación de medidas de seguridad de la documentación electoral, instruyendo para su cumplimiento a diversos órganos y áreas.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo, se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 4.1:	Anexo 4.1 "Documentos y Materiales Electorales" del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Anexo 4.2:	Anexo 4.2 "Procedimiento de Verificación de las Medidas de Seguridad en la Documentación Electoral y el Líquido Indeleble" del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Consejos:	Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ley Electoral:

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Proceso Electoral:

Proceso Electoral Local 2023-2024.

Reglamento de Elecciones:

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Secretaría Ejecutiva:

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Reglamento de Elecciones.¹ El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento de Elecciones.² Cabe señalar que en los acuerdos INE/CG529/2023³ e INE/CG292/2023⁴ se modificaron sus anexos 4.1 y 4.2, respetivamente.

II. Inicio del Proceso Electoral y emisión del calendario. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió los acuerdos identificados con las claves IEEQ/CG/A/040/23⁵ e IEEQ/CG/A/041/23⁶ por los que declaró el inicio del Proceso Electoral en la entidad y aprobó su calendario, respectivamente.

III. Comisiones permanentes del Instituto. El treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave IEEQ/CG/A/049/23, mediante el cual determinó la integración de las comisiones permanentes de dicho órgano superior de dirección, entre otras, de la Comisión de Organización, Prerrogativas y Partidos Políticos.⁷

¹ Consultable en el siguiente enlace <https://www.ine.mx/compendio-normativo/>

² Mismo que se modificó mediante sentencia SUP-RAP-460/2016 y acumulados dictada el dos de noviembre de dos mil dieciséis, asimismo el Reglamento de Elecciones se ha reformado mediante los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG032/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

³ Consultable en:

[https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153094#:~:text=CGex202309%2D08%2Dap%2D12.pdf%20\(708.8Kb\)](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153094#:~:text=CGex202309%2D08%2Dap%2D12.pdf%20(708.8Kb))

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/151925/CGor202305-31-ap-3.pdf>

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf

⁷ Acuerdo que puede consultarse en el enlace siguiente https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_5.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

V. Domicilios de los Consejos. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave IEEQ/CG/A/051/23⁸ por el que se informaron los domicilios de los Consejos durante el Proceso Electoral y el quince de diciembre siguiente, los veintisiete Consejos celebraron sesiones extraordinarias en las que declararon su instalación y el inicio de sus actividades.⁹

V. Documentación y material electoral. El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, así como treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro¹⁰ el Consejo General emitió los acuerdos identificados con las claves IEEQ/CG/A/062/23¹¹ e IEEQ/CG/A/010/24¹², por los que se aprobaron los diseños de la documentación electoral con y sin emblemas para el Proceso Electoral y se instruyó a la Secretaría Ejecutiva a fin de que llevara a cabo los trámites correspondientes para su impresión.

VI. Adjudicación y contrato para la impresión de boletas y documentación electoral. El quince de febrero, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, emitió el dictamen mediante el cual se determinó adjudicar la contratación del servicio para la producción e impresión de boletas electorales a favor de LITHO FORMAS S.A de C.V., derivado de la Licitación Pública Nacional IEEQ-LPN/001/2024; el veintidós de febrero el Instituto y dicha persona moral, celebraron un contrato de prestación de servicios para la producción e impresión de boletas, así como de la documentación electoral que se empleará en la jornada electoral del Proceso Electoral.¹³

VII. Informe de totalidad de casillas electorales. El quince y veintiséis de marzo, así como diez, quince y veinticinco de abril, a través de los oficios INE/PCL-QRO/0142/2024, INE/PCL-QRO/0163/2024, INE/PCL-QRO/0186/2024, INE/PCL-QRO/0196/2024 e INE/PCL-QRO/0196/2024 el Instituto Nacional informó al Instituto, el número y ubicación de casillas únicas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias que se deben instalar el dos de junio, así como los ajustes realizados.

VIII. Sesión de Comisión. El trece de mayo, la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos celebró sesión extraordinaria a fin de dar a conocer la metodología a utilizar y el tamaño de la muestra para la revisión aleatoria del contenido de los paquetes que señala el artículo 111, último párrafo de la Ley Electoral, así como el procedimiento a seguir respecto de la primera verificación de medidas de seguridad en boletas y actas electorales.

⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁹ Al respecto, las actas estenográficas de las sesiones pueden consultarse en la liga electrónica <https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/>

¹⁰ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

¹¹ Mismo que puede consultarse en la siguiente liga electrónica: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Dic_2023_11.pdf

¹² Mismo que puede consultarse en la siguiente liga electrónica: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2024_5.pdf

¹³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/transparencia/archivos/pnt/Art_66/formato_26/2024/Anx264828.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IX. Informe sobre metodología a utilizar y el tamaño de muestra. Derivado de la sesión de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, el trece de mayo, mediante oficio DEOEPyPP/648/2024, la Dirección Ejecutiva informó a la Secretaría Ejecutiva la metodología a utilizar y el tamaño de la muestra de la revisión aleatoria que se aprobaría en este acuerdo, señalando que la misma se dará a conocer a los Consejos, previo a la revisión del contenido de los paquetes, así como el procedimiento a seguir respecto de la primera verificación de medidas de seguridad en boletas y actas electorales.

X. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar. El catorce de mayo a través del oficio SE/1652/24 la Secretaría Ejecutiva envió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien a través del oficio P/258/24, instruyó convocar a sesión del Consejo General.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.

1. El Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General como órgano superior de dirección, el cual se integra conforme a las leyes y se rige por los principios en el ejercicio de la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafo 1, 99, párrafo 1 de la Ley General; así como 52 y 57 de la Ley Electoral.
2. De conformidad con el artículo 53, fracciones I, IV y VII de la Ley Electoral, entre los fines del Instituto se encuentra contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el estado y la queretana residente en el extranjero, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para la renovación del Poder Legislativo y la integración de los Ayuntamientos del Estado.
3. Por su parte, el artículo 61, fracción II de la Ley Electoral, establece la competencia del Consejo General para aprobar la impresión de los documentos y la producción de los materiales electorales, en términos de las disposiciones que emita el Instituto Nacional y las que señale la misma ley.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ahora bien, los artículos 57 y 61, fracción XXIX de la Ley Electoral señalan que el Consejo General es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de la materia rijan las actividades de los órganos electorales y en lo que les corresponda a los partidos políticos, candidaturas y candidaturas independientes; además, tiene competencia para dictar los acuerdos necesarios que le permitirán la debida observancia de la Constitución General, la Constitución Local, la normatividad y las demás disposiciones señaladas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

SEGUNDO. Revisión aleatoria del contenido de los paquetes electorales.

5. De conformidad con el artículo 111, párrafo segundo de la Ley Electoral, una vez integrados los paquetes electorales, de manera previa a su entrega a las presidencias de las mesas directivas de casilla, se realizará una revisión aleatoria de su contenido, en términos de la normatividad aplicable.

6. Por lo tanto, con la intención de que la muestra a utilizar sea representativa, se utilizará la norma *Military Standard* (MIL-STD-105E),¹⁴ la cual resulta importante en razón de que permite establecer procedimientos de inspección y muestreo de productos, a fin de realizar la revisión de paquetes garantizando su calidad mediante la aplicación de criterios estadísticos para la aceptación o rechazo, generando precisión, fiabilidad y eficiencia, al establecer pautas y procedimientos que permitan cerciorarse de la representatividad de la población a revisar.

7. Así, aplicar la metodología, permitirá establecer criterios claros y objetivos para la inspección de los paquetes electorales, lo que ayudaría a garantizar que se encuentren correctamente integrados y cumplan con los estándares de calidad requeridos para el Proceso Electoral.

8. Al respecto, en dicha metodología, se establecen diferentes niveles de inspección: **a)** Nivel II "Normal";¹⁵ **b)** Nivel I "Mitad de la cantidad inspeccionada en Nivel II, con menor discriminación"; **c)** Nivel III "Doble de la cantidad inspeccionada en Nivel II, con mayor discriminación".

¹⁴ Dicha metodología consiste en un muestreo aleatorio que encuentra su fundamento en el apartado A "Documentos electorales", 8.3 "Supervisión de la producción de los documentos electorales", del Anexo 4.1. Se precisa que la información contenida en el presente acuerdo sobre dicho método, incluyendo las tablas que se insertan en páginas posteriores, han sido extraídas de las siguientes fuentes de información: Gutiérrez Pulido, Humberto, *Calidad Total y Productividad*, 3a. ed., México, Mc Graw Hill, 2010; C, Montgomery, Douglas C. et así como Limusa Wiley, *Control Estadístico de la Calidad*, pp. 1-5; así como Department of defense, Washington, DC *Military Standard, Sampling Procedures and tables for inspection by attributes*, consultable en <http://www.everyspec.com>

¹⁵ Los niveles de inspección inician con el nivel II, por sugerencia del procedimiento a realizar.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ahora bien, debido a la necesidad de que cada paquete cuente con toda la documentación necesaria para cumplir a cabalidad cada etapa de la jornada en las casillas, se determinó un muestreo con nivel III. Nivel que implica el doble de la cantidad inspeccionada en comparación con el Nivel II, con una mayor discriminación, lo cual significa que se inspeccionará el doble de la cantidad de elementos de comparación, en contraste con el nivel normal, con el objetivo de proporcionar una mayor capacidad en la detección y corrección de posibles problemas de integración faltantes.

10. En la siguiente tabla de aplicación correspondiente a la norma *Military Standard* (MIL-STD-105E), se muestran los códigos de los niveles de inspección para establecer el tamaño del lote de acuerdo con diversos rangos, así como el código de inspección, es decir el nivel –ya sea especial o normal– que se utilizará para llevarla a cabo, misma que auxiliará en la designación de una letra que definirá el tamaño de la muestra, seleccionando el nivel de inspección con nivel de calidad aceptable (AQL por sus siglas en inglés *Acceptable Quality Level*) de 2.5% para realizar el muestreo de los paquetes electorales. El nivel de calidad aceptable (AQL) se refiere al nivel predefinido de defectos o fallas que se considera aceptable en una muestra durante la inspección de calidad. Este concepto garantiza que el producto cumpla con los estándares de calidad establecidos y proporciona una base objetiva para la evaluación de la calidad.

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN

Códigos para Military Standard

Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección		
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III
2- 8	A	A	A	A	A	A	B
9- 15	A	A	A	A	A	B	C
16- 25	A	A	B	B	B	C	D
26- 50	A	B	B	C	C	D	E
51- 90	B	B	C	C	C	E	F
91- 150	B	B	C	D	D	F	G
151- 280	B	C	D	E	E	G	H
281- 500	B	C	D	E	F	H	J
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

11. Así, a fin de ejemplificar la manera en que se utilizará dicho método para calcular la muestra con base en la tabla de tamaño de lote y código de inspección, se utilizará la información correspondiente al Consejo Distrital 01, ubicado en el municipio de Querétaro, en el cual se instalarán 220 casillas, por lo que dicho número constituye el tamaño de lote.

12. Una vez ubicado el tamaño de lote, que en este caso como se señaló, son 220 casillas, corresponde –con base en el plan de muestra estricta, nivel normal de inspección III– hacer uso de la tabla de códigos y ubicar dicho número.

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN								
<i>Códigos para Military Standard</i>								
<i>Tamaño del lote</i>	<i>Niveles especiales de inspección</i>				<i>Niveles normales de inspección</i>			
	<i>S-1</i>	<i>S-2</i>	<i>S-3</i>	<i>S-4</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	
2- 8	A	A	A	A	A	A	B	B
9- 15	A	A	A	A	A	B	C	C
16- 25	A	A	B	B	B	C	D	D
26- 50	A	B	B	C	C	D	E	E
51- 90	B	B	C	C	C	E	F	F
91- 150	B	B	C	D	D	F	G	G
151- 280	B	C	D	E	E	G	H	H
281- 500	B	C	D	E	F	H	J	J
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K	K
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L	L
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M	M
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N	N
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P	P
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q	Q
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R	R

13. Como se ve, con base en los rangos establecidos por la norma *Military Standard* (MIL-STD-105E) el número 220 se ubica en la séptima fila, pues en ella se fija el rango que va del 151 al 280 y si se elige el nivel normal de inspección III, el resultado es la letra H.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

14. Posteriormente, a fin de conocer el tamaño de la muestra debido al lote con el que se trabajará en el Consejo Distrital 01 y en consecuencia, la cantidad de paquetes a revisar cuyo contenido generará aceptación o rechazo por la cantidad de inconsistencias que puedan presentar, se debe hacer uso del contenido de la tabla de inspección estricta de nivel de calidad aceptable de 2.5%, eligiendo la letra H arrojada previamente, identificando a continuación que 50 será la muestra con la que se trabajará; de las cuales 2 serán las defectuosas por aceptar (Ac) y 3 las que generarán rechazo (Rc), es decir, si de los 50 paquetes solo dos presentan defectos, se acepta y si de los 50, 3 presentan defectos, debe revisarse la totalidad; lo cual se ilustra a continuación:

TABLA DE INSPECCIÓN ERICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

c	n	Valores de $p_A = AQL$																													
		0,010	0,015	0,025	0,040	0,065	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1.000				
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re
A	2																														
B	3																														
C	5																														
D	8																														
E	13																														
F	20																														
G	32																														
H	50																														
I	80																														
J	125																														
K	200																														
L	315																														
M	500																														
N	800																														
P	1.250																														
Q	2.500																														
R	5.000																														
S	10.000																														

n = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosas para aceptar; Re = número para rechazar. Los valores de AQL entre 0.01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

15. De esta manera, se ilustra el procedimiento llevado a cabo para identificar los paquetes que deberán someterse a revisión, a partir del muestreo para cada tipo de Consejo, teniendo en cuenta el nivel III de inspección, el cual puede consultarse en el *anexo 1¹⁶* del presente acuerdo, que es parte integral del mismo y cuyos resultados se señalan a continuación:

¹⁶ Consistente en "Datos obtenidos conforme a la norma MIL STD 105E, de las casillas a inspeccionar".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Resultados del muestreo en los Consejos

Consejo	Cantidad de casillas	Muestra	Aceptación	Rechazo
Distrito 01 Querétaro	220	50	2	3
Distrito 02 Querétaro	199	50	2	3
Distrito 03 Querétaro	156	50	2	3
Distrito 04 Querétaro	198	50	2	3
Distrito 05 Querétaro	246	50	2	3
Distrito 06 Querétaro	161	50	2	3
Municipal Corregidora	77	20	1	2
Distrito 07 Querétaro	197	50	2	3
Distrito 08 Corregidora	195	50	2	3
Distrito 09 Amealco de Bonfil	99	32	1	2
Municipal Huimilpan	57	20	1	2
Municipal El Marqués	75	20	1	2
Distrito 10 San Juan del Río	194	50	2	3
Distrito 11 San Juan del Río	200	50	2	3
Distrito 12 Tequisquiapan	96	32	1	2
Municipal Pedro Escobedo	94	32	1	2
Distrito 13 El Marqués	197	50	2	3
Municipal Colón	88	20	1	2
Distrito 14 Ezequiel Montes	58	20	1	2
Municipal Peñamiller	31	13	1	2
Municipal Tolimán	40	13	1	2
Municipal Arroyo Seco	24	8	0	1
Municipal Cadereyta de Montes	98	32	1	2
Distrito 15 Jalpan de Serra	45	13	1	2
Municipal Landa de Matamoros	32	13	1	2
Municipal Pinal de Amoles	44	13	1	2
Municipal San Joaquín	17	8	0	1

16. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva, generará la muestra según el tamaño que corresponda a los Consejos conforme con la tabla anterior, mediante una selección aleatoria de una base de datos en una tabla del programa Excel que corresponda al conjunto organizado de la información de las casillas respectivas en una hoja de cálculo electrónica, a fin de aplicar la fórmula que genere la selección aleatoria, lo cual se hará del conocimiento de los Consejos una vez que sean integrados los paquetes electorales y previo a ser entregados a las presidencias de las Mesas Directivas de Casillas.

AS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

17. Al respecto, cabe destacar que, en el caso del armado de paquetes, se considerará un rechazo cualquier integración incorrecta de la documentación plenamente identificada, la cual deberá ser incorporada en el paquete correspondiente.

18. Por otro lado, si se identificara en la lista de verificación contenida en los anexos 2 y 3 un documento que no esté integrado pero que corresponda a la documentación genérica o materiales electorales, se deberá realizar una integración inmediata mientras se lleva a cabo el muestreo, sin que cuente ello como un paquete de rechazo, para lo cual deberá observarse el contenido de los anexos 2 y 3 del presente acuerdo,¹⁷ los cuales forman parte integral del mismo.

19. Aunado a ello, si la documentación a revisar conforme con los anexos 2 y 3 está mal integrada o existen diferencias en la cantidad requerida, cada paquete con estas características se considerará un paquete de rechazo, documentación que deberá ser identificada en el apartado 2 de dichos anexos denominado "Lista de doble verificación".

20. Asimismo, en la lista de cotejo contenida en los anexos 2 y 3, específicamente, en el apartado de boletas, se deberá verificar que los folios correspondan a la casilla, la cantidad adecuada de boletas e integración en la bolsa plenamente identificadas, si no cumple con alguna de las verificaciones, se contará como paquete rechazado.

21. La metodología que ha sido enunciada se resume en la tabla que a continuación se inserta:

	Acciones para realizar	Resumen de la acción
1	Implementación del método MIL-STD-105E para muestreo	Se emplea el método MIL-STD-105E para asegurar la precisión, fiabilidad y eficiencia en el muestreo, estableciendo pautas para que la muestra sea representativa y asegure la calidad del producto.
2	Establecimiento de niveles de inspección en MIL-STD-105E	Se definen tres niveles de inspección: Nivel I (mitad de la cantidad inspeccionada en Nivel II), Nivel II (normal), y Nivel III (doble de la cantidad inspeccionada en Nivel II) para adaptarse a diferentes necesidades de discriminación y cantidad.

¹⁷ Consistentes en "Lista de verificación documentación integrada en los paquetes electorales de los consejos distritales y municipales casillas especiales" y "Lista de verificación documentación integrada en los paquetes electorales de los consejos distritales y municipales casillas básicas, contiguas y extraordinarias", respectivamente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	Acciones para realizar	Resumen de la acción
3	Selección del Nivel III para muestreo de paquetes electorales	Debido a la necesidad de una integración correcta de paquetes electorales, se opta por el Nivel III, que implica inspeccionar el doble de elementos comparado con el Nivel II, mejorando la detección y corrección de problemas.
4	Uso de la tabla de aplicación del MIL-STD-105E	Se utiliza la tabla del método MIL-STD-105E para determinar el tamaño del lote y el código de inspección, seleccionando un AQL de 2.5% para el muestreo de paquetes electorales.
5	Ejemplo de cálculo de muestra para el Consejo Distrital 01	Se toma como ejemplo el Consejo Distrital 01 con 220 casillas, utilizando la tabla de MIL-STD-105E para calcular el tamaño de la muestra basado en el tamaño del lote.
6	Ubicación del tamaño de lote en la tabla de códigos	Se localiza el tamaño de lote de 220 en la tabla de códigos, que cae en el rango de 151 a 280, seleccionando el nivel de inspección III.
7	Determinación del tamaño de la muestra y criterios de aceptación/rechazo	Se identifica que la muestra será de 50 unidades, con un máximo de 2 defectos aceptables y 3 para rechazo, basado en el nivel de inspección III y AQL de 2.5%.
8	Procedimiento de revisión de paquetes basado en el muestreo	Se detalla cómo se llevará a cabo la revisión de los paquetes electorales en los Consejos, utilizando el nivel III de inspección y los resultados del muestreo indicados en el anexo 1.
9	Generación de muestras y selección aleatoria	La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva, generará la muestra según el tamaño que corresponda a los Consejos, utilizando una selección aleatoria en formato Excel.
10	Criterios de rechazo en el armado de paquetes	Se considerará un rechazo cualquier integración incorrecta de la documentación identificada, que deberá ser incorporada correctamente en el paquete.
11	Integración inmediata de documentos durante el muestreo	Si durante el muestreo se identifica un documento no integrado que corresponde a la documentación genérica o materiales electorales, se realizará una integración inmediata sin que cuente como un paquete de rechazo.



	Acciones para realizar	Resumen de la acción
12	Revisión de documentación mal integrada o con diferencias en la cantidad	Cada paquete que presente estas características se considerará un paquete de rechazo, necesitando una doble verificación.
13	Verificación de boletas en la lista de cotejo	En la lista de cotejo se verificará que los folios de las boletas correspondan a la casilla y la cantidad adecuada, contando como paquete rechazado si no cumple con las verificaciones.

TERCERO. Verificación de medidas de seguridad en boletas y actas electorales.

22. A fin de establecer el procedimiento para realizar la verificación, en primer lugar, se referirá el marco normativo aplicable, con base en el Reglamento de Elecciones, de conformidad con lo siguiente:

23. Al respecto, el artículo 160, párrafo 1, inciso o) del Reglamento de Elecciones, establece que los organismos públicos locales deben llevar a cabo las verificaciones de las medidas de seguridad en las boletas y actas de casilla, conforme con lo establecido en su Anexo 4.2, así como que deben capturar los resultados correspondientes en los medios informáticos disponibles dentro de los cinco días naturales posteriores a cada verificación.

24. Asimismo, refiere que dicha información se empleará para ofrecer mayor certeza en las elecciones locales, evaluar su funcionamiento y realizar mejoras para subsecuentes procesos electorales, lo cual, deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional.

25. En ese sentido, el artículo 163, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, señala que las boletas y las actas electorales que se emplearán en la jornada respectiva deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en su Anexo 4.1.

26. Adicionalmente, el párrafo 2 del artículo referido, establece que, tanto en las elecciones federales como locales, se debe realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la boletas y actas electorales, conforme con el procedimiento contenido en su Anexo 4.2.

27. En ese sentido, el Anexo 4.2, en su párrafo 1, señala que, el Instituto seleccionará mediante un procedimiento sistemático, dos muestras aleatorias simples de cuatro casillas por cada distrito electoral; la primera muestra será verificada previo a la entrega de los paquetes electorales a las presidencias de casilla, a efecto de autenticar las boletas y actas electorales; la segunda, se hará el día de la jornada electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

28. El párrafo 2 del Anexo 4.2 establece que la Dirección Ejecutiva debe comunicar a la presidencia de los Consejos, por oficio, a través de correo electrónico, el listado de las casillas seleccionadas para realizar las muestras, correspondientes a su distrito electoral municipal.

29. En el párrafo 3 de dicho documento, se señala que, de manera previa a realizar dicha comunicación, la Dirección Ejecutiva debe enviar a cada presidencia de los Consejos, a través de correo electrónico, las características y medidas de seguridad que deben cumplir las boletas y actas electorales que se verificarán en cada muestra.

30. Ahora, el procedimiento contenido en el párrafo 4, del Anexo 4.2, establece la manera de llevar a cabo la primera verificación, misma que se realizará en sesión de los Consejos, antes de la entrega de los documentos y materiales electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla, de acuerdo con las operaciones siguientes:

a) En presencia de quienes integren el consejo respectivo, se separarán los documentos electorales correspondientes a las casillas de la muestra seleccionada por el Consejo General.

b) La presidencia del Consejo General hará del conocimiento de los Consejos, según corresponda, las medidas de seguridad aprobadas que deben cumplir las boletas y actas electorales que se verificarán.

c) Quienes integren los Consejos, incluidas las representaciones de los partidos políticos que lo deseen, seleccionarán al azar, una sola boleta electoral de cada una de las cuatro casillas de la muestra y cotejarán que la boleta de cada casilla cumpla con las características y medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General. El mismo procedimiento se aplicará con las actas de la jornada electoral, así como escrutinio y cómputo.

d) Al finalizar la revisión deberán reintegrarse las boletas y actas electorales cotejadas a los paquetes electorales seleccionados.

e) En los Consejos deberá levantarse un acta circunstanciada donde se dé cuenta sobre los resultados de los procedimientos realizados, misma que será remitida vía correo electrónico en copia legible por quien presida cada uno de los Consejos a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, o en su caso, el Consejo General a través de la Dirección Ejecutiva. El acta original deberá obrar en los archivos de los Consejos.

f) La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, o en su caso, el órgano de dirección superior del Instituto informará al Consejo General, sobre los resultados de la primera verificación, a más tardar el día de la jornada electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4. Por cuánto ve a la segunda verificación, de conformidad con el párrafo 5, del Anexo 4.2, se deberá desarrollar durante la jornada electoral, procurando en todo momento no entorpecer el ejercicio de votación. Para lo anterior, deberá realizarse lo siguiente conforme a dicha normatividad:

- a) La Dirección Ejecutiva enviará a las presidencias de los Consejos, a través de correo electrónico el listado de las casillas de las muestras correspondientes a su distrito electoral o municipio.
- b) Los Consejos, al recibir la muestra de cuatro casillas por correo electrónico, verificarán cuál es la casilla más cercana, para realizar solamente en esta casilla la segunda verificación.
- c) Las presidencias de los Consejos, en presencia de quienes los integran, de acuerdo con el archivo remitido por la Dirección Ejecutiva, señalarán las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General, que se verificarán en esta etapa.
- d) Los Consejos designarán en la sesión permanente del día de la jornada electoral, a una persona que pertenezca al Servicio Profesional Electoral Nacional¹⁸ y a una de sus consejerías para que se desplacen a la casilla electoral elegida y procedan con la verificación correspondiente. En este procedimiento podrán participar las representaciones de los partidos políticos.
- e) Al encontrarse en la casilla seleccionada, se llevará a cabo la verificación de una sola boleta, un acta de la jornada electoral y un acta de escrutinio y cómputo de casilla, informando a quien ejerza la presidencia de la mesa directiva de casilla y a las representaciones de los partidos políticos que se encuentren presentes, lo cual no debe interferir en el desarrollo de la votación.
- f) Una vez concluida la verificación, se devolverán la boleta y las actas a la presidencia de la mesa directiva de casilla.
- g) La persona que pertenezca al Servicio Profesional Electoral Nacional elaborará el reporte de la verificación y lo proporcionará de regreso a la persona que ostente la presidencia del consejo respectivo, quien solicitará la elaboración del acta circunstanciada y la remisión, vía correo electrónico, de copia legible de dicha acta y del reporte de verificación a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, o en su caso, el órgano de dirección superior del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva. El acta original deberá conservarse en los Consejos, según corresponda.

¹⁸ Como se precisará más adelante, en el caso del Proceso Electoral, este Instituto no cuenta con suficiente personal del Servicio Profesional Electoral Nacional por lo que las actividades referidas en el Reglamento de Elecciones respecto al tema que nos ocupa, las llevarán a cabo el personal adscrito a cada uno de los Consejos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

h) La Comisión de Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, el órgano de dirección superior del Instituto informará al Consejo General, sobre los resultados de esta segunda verificación durante el desarrollo de la sesión para el seguimiento de los cómputos distritales.

32. Ahora bien, una vez establecido el marco normativo aplicable, debe precisarse para el caso concreto del Instituto, lo siguiente:

33. Las medidas de seguridad para el Proceso Electoral que pueden verificarse en la documentación electoral consisten en (de manera enunciativa más no limitativa): imagen latente, imagen dinámica, microfibras y micro texto, entre otras. Lo anterior conforme al artículo 163 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, apartado A, numeral 1, inciso h).

34. Por otro lado, si bien en el Reglamento de Elecciones se hace referencia a la designación de personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional para realizar actividades de apoyo, en este caso, en razón de que a nivel local no se cuenta con órganos desconcentrados permanentes, serán las Consejerías Distritales o Municipales quienes realicen las actividades correspondientes a fin de dotar de operatividad el procedimiento; para ello, se facilitará a los Consejos un formulario con el objetivo de que sea requisitado con la información respectiva y remitido al Consejo General.

35. En este orden de ideas, se observa las obligaciones previstas por el Reglamento de Elecciones, así como el Anexo 4.2, para llevar a cabo la verificación de medidas de seguridad de la documentación electoral.

CUARTO. Designación de casillas electorales.

36. El quince y veintiséis de marzo, así como diez, quince y veinticinco de abril, a través de los oficios INE/PCL-QRO/0142/2024, INE/PCL-QRO/0163/2024, INE/PCL-QRO/0186/2024, INE/PCL-QRO/0196/2024 e INE/PCL-QRO/0196/2024 el Instituto Nacional informó el número y ubicación de casillas únicas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias que se deben instalar el dos de junio, así como los ajustes realizados.

37. De conformidad con la celebración de la sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del trece de mayo, la Dirección Ejecutiva informó a la Secretaría Ejecutiva el procedimiento que se implementará a fin de generar la muestra aleatoria de la primera verificación de cuatro casillas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

38. En ese sentido, la muestra para la primera verificación de cuatro casillas por Consejos se generará a partir de una base de datos y corresponde a un conjunto organizado de información en una hoja de cálculo electrónica en formato Excel a la que se le asignará un foliado que permita la aplicación de una fórmula¹⁹ que genere una selección aleatoria de las cuatro casillas.

39. Por lo que corresponde a la selección para la segunda verificación, deben considerarse las cuatro casillas más cercanas a los Consejos, así como en atención a las actividades que los mismos desarrollan durante la jornada electoral, lo anterior, sin poner en riesgo el desarrollo de la sesión permanente vinculada con la jornada electoral.

40. Por lo anterior, este Consejo General selecciona las casillas de las cuales se obtendrán las muestras para la primera y segunda verificación de las medidas de seguridad de la documentación electoral, de la manera siguiente:

a) Primera verificación por distrito electoral uninominal:

CONSEJO	DISTRITO LOCAL	MUNICIPIO	SECCIO N	TIPO DE CASILLA	SECCIO N	TIPO DE CASILLA	SECCIO N	TIPO DE CASILLA	SECCIO N	TIPO DE CASILLA
CD01	1. QUERETARO	14. QUERETARO	0318	C3	0274	B1	0370	B1	0319	C1
CD02	2. QUERETARO	14. QUERETARO	0920	C2	0822	B1	0740	C1	0842	B1
CD03	3. QUERETARO	14. QUERETARO	0267	B1	0266	C2	0266	B1	0546	C3
CD04	4. QUERETARO	14. QUERETARO	0352	B1	0719	C1	0868	C1	0869	B1
CD05	5. QUERETARO	14. QUERETARO	0943	C1	0477	B1	0377	B1	0466	B1
CD06	6. QUERETARO	14. QUERETARO	0416	C3	0500	B1	0359	C3	0359	B1
CD07	7. QUERETARO	14. QUERETARO	0527	C7	0529	C7	0518	E1 C1	0889	C1
CD08	8. CORREGIDORA	5. CORREGIDORA	0981	B1	0099	C18	0105	C1	0113	C4
CD09	9. AMEALCO DE BONFIL	1. AMEALCO DE BONFIL	0009	C1	0006	B1	0024	B1	0016	C1
CD10	10. SAN JUAN DEL RIO	16. SAN JUAN DEL RIO	0802	C2	0801	B1	0933	B1	0915	C1
CD11	11. SAN JUAN DEL RIO	16. SAN JUAN DEL RIO	0613	C2	0606	C1	0611	C1	0564	C4
CD12	12. TEQUISQUIAPAN	17. TEQUISQUIAPAN	0659	C1	0651	B1	0672	E1	0646	C2
CD13	13. EL MARQUES	10. EL MARQUES	0761	C10	0203	E1 C4	0760	B1	0947	B1
CD14	14. EZEQUIEL MONTES	6. EZEQUIEL MONTES	0128	C4	0127	C1	0131	C1	0137	B1
CD15	15. JALPAN DE SERRA	8. JALPAN DE SERRA	0165	B1	0155	B1	0167	E2	0160	E1
CMAS	15. JALPAN DE SERRA	2. ARROYO SECO	0041	B1	0045	C3	0044	B1	0037	B1
CMCM	15. JALPAN DE SERRA	3. CADEREYTA DE MONTES	0067	C1	0073	C1	0065	B1	0053	B1
CMCOL	14. EZEQUIEL MONTES	4. COLON	0077	C1	0088	C1	0078	B1	0084	C1
CMCOR	6. QUERETARO	5. CORREGIDORA	0764	B1	0111	B1	0765	C1	0110	C2
CMEM	9. AMEALCO DE BONFIL	10. EL MARQUES	0205	E2 C1	0205	E2 C4	0555	C1	0204	E1 C1
CMHUI	9. AMEALCO DE BONFIL	7. HUIMILPAN	0150	E1	0143	B1	0144	B1	0141	B1
CMLM	15. JALPAN DE SERRA	9. LANDA DE MATAMOROS	0175	E1	0176	E2	0173	C1	0180	B1
CMPA	15. JALPAN DE SERRA	13. PINAL DE AMOLES	0263	E1	0262	B1	0261	B1	0248	C1
CMPE	12. TEQUISQUIAPAN	11. PEDRO ESCOBEDO	0212	B1	0211	C1	0909	S1	0210	C2
CMPEÑ	14. EZEQUIEL MONTES	12. PEÑAMILLER	0236	E1	0238	B1	0246	B1	0237	E2
CMSJ	15. JALPAN DE SERRA	15. SAN JOAQUIN	0557	C2	0556	B1	0558	C1	0558	E1
CMTOL	14. EZEQUIEL MONTES	18. TOLIMAN	0681	B1	0682	B1	0676	E1	0674	B1

¹⁹ La fórmula almacenada en formato Excel que se implementó a fin de generar la muestra aleatoria de la primera verificación es la resultante de escribir "=ALEAT()" en la barra de tareas y presionar la tecla F9 para cambiar la fórmula al número aleatorio.



Segunda verificación por consejo Distrital o Municipal

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	CONSEJO LOCAL	MUNICIPIO	SECCION	TIPO DE CASILLA	SECCION	TIPO DE CASILLA	SECCION	TIPO DE CASILLA	SECCION	TIPO DE CASILLA
CD01	1. QUERETARO	14. QUERETARO	0938	B1	0938	C1	0938	C2	0938	C3
CD02	2. QUERETARO	14. QUERETARO	0344	B1	0344	C1	0344	C2	0344	C3
CD03	3. QUERETARO	14. QUERETARO	0754	B1	0754	C1	0754	C2	0754	C3
CD04	4. QUERETARO	14. QUERETARO	0334	B1	0334	C1	0334	C2	0352	B1
CD05	5. QUERETARO	14. QUERETARO	0463	B1	0463	C1	0492	B1	0492	C1
CD06	6. QUERETARO	14. QUERETARO	0450	B1	0450	C1	0449	B1	0449	C1
CD07	7. QUERETARO	14. QUERETARO	0533	B1	0533	C1	0533	C2	0532	B1
CD08	8. CORREGIDORA	5. CORREGIDORA	0098	B1	0098	C1	0098	C2	0098	C3
CD09	9. AMEALCO DE BONFIL	1. AMEALCO DE BONFIL	0002	B1	0002	C1	0001	B1	0001	C1
CD10	10. SAN JUAN DEL RIO	16. SAN JUAN DEL RIO	0586	B1	0586	C1	0586	C2	0586	C3
CD11	11. SAN JUAN DEL RIO	16. SAN JUAN DEL RIO	0574	B1	0574	C1	0574	C2	0567	B1
CD12	12. TEQUISQUIAPAN	17. TEQUISQUIAPAN	0656	B1	0656	C1	0656	C2	0656	S1
CD13	13. EL MARQUES	10. EL MARQUES	0184	B1	0184	C1	0184	C2	0184	C3
CD14	14. EZEQUIEL MONTES	6. EZEQUIEL MONTES	0124	B1	0124	C1	0124	C2	0124	C3
CD15	15. JALPAN DE SERRA	8. JALPAN DE SERRA	0155	B1	0155	C1	0155	C2	0155	C3
CMAS	15. JALPAN DE SERRA	2. ARROYO SECO	0035	B1	0035	B1	0035	C1	0036	B1
CMCM	15. JALPAN DE SERRA	3. CADEREYTA DE MONTES	0046	B1	0046	C1	0046	C2	0048	B1
CMCOL	14. EZEQUIEL MONTES	4. COLON	0079	B1	0079	C1	0079	C2	0077	B1
CMCOR	6. QUERETARO	5. CORREGIDORA	0098	B1	0098	C1	0098	C2	0098	C3
CMEM	9. AMEALCO DE BONFIL	10. EL MARQUES	0184	B1	0184	C1	0184	C2	0184	C3
CMHUI	9. AMEALCO DE BONFIL	7. HUIMILPAN	0140	B1	0140	C1	0140	C2	0139	B1
CMLM	15. JALPAN DE SERRA	9. LANDA DE MATAMOROS	0168	B1	0168	C1	0168	C2	0168	C3
CMPA	15. JALPAN DE SERRA	13. PINAL DE AMOLES	0248	B1	0248	C1	0248	C2	0249	B1
CMPE	12. TEQUISQUIAPAN	11. PEDRO ESCOBEDO	0211	B1	0211	C1	0212	B1	0212	C1
CMPEÑ	14. EZEQUIEL MONTES	12. PEÑAMILLER	0234	B1	0234	C1	0234	C2	0246	B1
CMSJ	15. JALPAN DE SERRA	15. SAN JOAQUIN	0557	B1	0557	C1	0557	C2	0557	C3
CMTOL	14. EZEQUIEL MONTES	18. TOLIMAN	0675	B1	0675	C1	0675	C2	0674	B1

41. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva deberá dar seguimiento a las actividades para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, asimismo, presentar a la Secretaría Ejecutiva un informe con los resultados de las citadas verificaciones para que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones y el Anexo 4.2, se hagan del conocimiento del Consejo General.

42. Así, de manera previa la Dirección Ejecutiva deberá remitir a las personas titulares de las presidencias de los Consejos a través de la Secretaría Técnica correspondiente, mediante correo electrónico, el oficio que contenga el listado de la muestra, de conformidad con el numeral 2 del Anexo 4.2.

43. Por otro lado, la Presidencia del Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, debe informar a quienes integran los Consejos, las medidas de seguridad aprobadas para realizar la verificación de las boletas y actas electorales, en términos del numeral 4, inciso b) del Anexo 4.2.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

44. Es de precisar, que, no pasa desapercibido para este Instituto que el numeral 5, incisos d) y g) del Anexo 4.2 señala que en la segunda verificación se debe designar a una persona del Servicio Profesional Electoral Nacional para realizar actividades de verificación de las medidas de seguridad de la documentación electoral, sin embargo, toda vez que este Instituto no cuenta con personal suficiente que pertenezca a dicha rama, a efecto de dotar de operatividad a las actividades previstas en el Reglamento de Elecciones y el Anexo 4.2, se determina que quienes coadyuvarán con las actividades de verificación en los Consejos, serán las personas auxiliares adscritas a dichos órganos, que de conformidad con el artículo 89 de la Ley Electoral colaboran en sus funciones.

45. En atención a lo anterior, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, una vez realizados los referidos procedimientos, elabore los informes correspondientes con los resultados de las verificaciones que remitan los Consejos, para su remisión al Consejo General, asimismo, lleve a cabo la captura de los resultados correspondientes en el medio informático que se destine para tal efecto, dentro de los cinco días naturales posteriores a cada verificación, y se informe lo conducente en términos de la normatividad de la materia.

46. Por su parte, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, una vez recibidos los informes con los resultados de la primera verificación lo haga del conocimiento del Consejo General en la sesión que corresponda.

QUINTO. Motivación de la emisión de la determinación.

47. Una de las bases de la democracia encuentra su sustento en el ejercicio del derecho a votar de la ciudadanía, el cual consiste en la manifestación de la voluntad en favor de las personas que contienden por alguno de los cargos de representación popular en los diversos niveles de gobierno. Este derecho se encuentra reconocido en diversos ordenamientos internacionales y nacionales.

48. En el ámbito internacional la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21 señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes que se elijan libremente. A nivel nacional, éste se encuentra regulado en el artículo 35, fracción I de la Constitución General, el cual señala como un derecho de la ciudadanía el votar en las elecciones populares.

49. En ese sentido, el marco normativo legal, se encarga de establecer los ejes que permitirán a las autoridades competentes, materializar dicho derecho, a partir de la definición de competencias, por lo que en términos del artículo 53, fracciones III y IV de la Ley Electoral, se advierte que, en la entidad, el Instituto tiene como fin garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.



20. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto despliega acciones para posibilitar la renovación de los poderes públicos, entre las cuales se encuentra la verificación de las medidas de seguridad de la documentación electoral, con lo que se brinda seguridad de los instrumentos que se utilizarán en las elecciones locales a fin de permitir la emisión del voto, se ajustan a los requerimientos legales y reglamentarios y por ello, se enmarcan dentro de los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad,²⁰ pues las acciones a desplegar, permitirán advertir que no se han alterado de ninguna forma, garantizando así que las elecciones sean confiables y apegadas a la normatividad en la materia.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 35, fracción I, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafo 1, 99, párrafo 1 de la Ley General; 160, párrafos 1, inciso o) y 163, párrafo 1 y 2, así como los Anexos 4.1 y 4.2 del Reglamento de Elecciones; 52, 53, fracciones I, IV, VII, 57, 61, fracciones II y XXIX de la Ley Electoral; así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, el órgano de dirección superior de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se instruye a los Consejos Distritales y Municipales realizar una revisión aleatoria del contenido de los paquetes electorales; se seleccionan las casillas electorales para la verificación de medidas de seguridad de la documentación electoral, en el Proceso Electoral Local 2023-2024; y, aprueba sus anexos.

SEGUNDO. Se instruye a los Consejos Distritales y Municipales realizar una revisión aleatoria del contenido de los paquetes electorales con base en lo razonado en el presente acuerdo, levantando el acta circunstanciada en la que conste dicha actuación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, generar la muestra según el tamaño que corresponda a los Consejos Distritales y Municipales para la revisión aleatoria del contenido de los paquetes electorales, en términos del *anexo 1* y lo razonado en el presente acuerdo.

²⁰ Conforme con el artículo 116, fracción IV, inciso b, de la Constitución General, así como la jurisprudencia de rubro "FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO". Novena Época, consultable, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo: XXII, Noviembre de 2005 Tesis: P./J. 144/2005 Página: 111.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Se seleccionan las casillas electorales para la verificación de medidas de seguridad de la documentación electoral.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, comunicar a las presidencias de los Consejos Distritales y Municipales, a través de sus Secretarías Técnicas, por oficio, a través de correo electrónico, el listado de las casillas de las muestras correspondientes a su distrito electoral o municipio; así como notificarles las medidas de seguridad a verificar en boletas y actas previo a su realización.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a los Consejos Distritales y Municipales, a dar cumplimiento a lo ordenado en la presente determinación.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, notificar la presente determinación a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, una vez realizados los procedimientos referidos en el presente acuerdo, elabore los informes correspondientes con los resultados de las verificaciones que remitan los Consejos, para su remisión al Consejo General y lleve a cabo la captura de los resultados correspondientes en el medio informático que se destine para tal efecto, dentro de los cinco días naturales posteriores a cada verificación, y se informe lo conducente en términos de la normatividad de la materia.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, una vez recibidos los informes con los resultados de la primera verificación lo haga del conocimiento del Consejo General en la sesión que corresponda.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita copia de este acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral; así como a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese y publíquese el presente acuerdo como corresponda de conformidad a la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro en sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	✓	
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	—	—
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA	✓	
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA	✓	
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ	✓	

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo

ESTRICTA

A continuación, se presentan los datos obtenidos conforme a la norma MIL STD 105E, de las casillas a inspeccionar, utilizando la tabla de códigos y el tipo de inspección estricta, con un nivel de AQL de 2.5 % para todas las casillas.

Consejo Distrital 01 QUERETARO, inspección de las casillas.

CD 01 QUERETARO.	
LOTE	220

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

<i>Tamaño del lote</i>	<i>Niveles especiales de inspección</i>			<i>Niveles normales de inspección</i>		
	<i>S-1</i>	<i>S-2</i>	<i>S-3</i>	<i>S-4</i>	<i>I</i>	<i>II</i>
2- 8	A	A	A	A	A	A
9- 15	A	A	A	A	A	B
16- 25	A	A	B	B	B	C
26- 50	A	B	B	C	C	D
51- 90	B	B	C	C	C	E
91- 150	B	B	C	D	D	F
151- 280	B	C	D	E	E	G
281- 500	B	C	D	E	F	H
501- 1.200	C	C	D	E	F	J
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q

[illegible]

Consejo Distrital 02 QUERETARO, inspección de las casillas.

CD 02 QUERETARO.	
LOTE	199

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

<i>Tamaño del lote</i>	<i>Niveles especiales de inspección</i>				<i>Niveles normales de inspección</i>		
	<i>S-1</i>	<i>S-2</i>	<i>S-3</i>	<i>S-4</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>
2- 8	A	A	A	A	A	A	B
9- 15	A	A	A	A	A	B	C
16- 25	A	A	B	B	B	C	D
26- 50	A	B	B	C	C	D	E
51- 90	B	B	C	C	C	E	F
91- 150	B	B	C	D	D	F	G
151- 280	B	C	D	E	E	G	H
281- 500	B	C	D	E	F	H	J
501- 1,200	C	C	E	F	G	J	K
1,201- 3,200	C	D	E	G	H	K	L
3,201- 10,000	C	D	F	G	J	L	M
10,001- 35,000	C	D	F	H	K	M	N
35,001-150,000	D	E	G	J	L	N	P
150,001-500,000	D	E	G	J	M	P	Q
Mayor -500,000	D	E	H	K	N	Q	R

[illegible]

Consejo Distrital 03 QUERETARO, inspección de las casillas.

CD 03 QUERETARO.	
LOTE	156

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN								
Códigos para Military Standard								
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección			
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III	
2- 8	A	A	A	A	A	A	B	
9- 15	A	A	A	A	A	B	C	
16- 25	A	A	B	B	B	C	D	
26- 50	A	B	B	C	C	D	E	
51- 90	B	B	C	C	C	E	F	
91- 150	B	B	C	D	D	F	G	
151- 280	B	C	D	E	E	G	H	
281- 500	B	C	D	E	F	H	J	
501- 1.200	C	C	D	E	F	J	K	
1.201- 3.200	C	D	E	F	G	K	L	
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M	
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N	
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P	
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q	
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R	

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRUCTA.

MIL II-B. Inspección estricta

		Valores de p _a = AQL																									
e	n	0.10	0.15	0.25	0.40	0.60	1.0	1.5	2.5	4.0	6.5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1000					
		Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re
A	2																										
B	3																										
C	5																										
D	8																										
E	13																										
F	20																										
G	35																										
H	50																										
I	80																										
J	125																										
K	200																										
L	315																										
M	500																										
N	800																										
O	1250																										
P	2000																										
Q	3150																										

n = tamaño muestral; e = letra código obtenida de tabla 7.5; Ae = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.
Los valores de AQL entre 0.01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 04 QUERETARO, inspección de las casillas.

CD 04 QUERETARO.	
LOTE	198

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	F	G	H	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	K	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	O	R		

		Valores de $p_a = AQL$																																	
e	h	0.10	0.15	0.20	0.25	0.30	0.35	0.40	0.45	0.50	0.55	0.60	0.65	0.70	0.75	0.80	0.85	0.90	0.95	1.0	1.5	2.5	4.0	6.3	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1000
		Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re	Ac Re
A	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
B	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
C	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
D	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
E	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
F	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
G	32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
H	50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
J	80	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
K	125	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
L	200	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
M	315	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
N	500	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
P	800	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Q	1.250	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
R	2.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
S	3.150	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

e = tamaño muestra; e = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.
 Los valores de AQL entre 0.01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 05 QUERETARO, inspección de las casillas

CD 05 QUERETARO.	
LOTE	246

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1,200	C	C	E	F	G	I	K		
1,201- 3,200	C	D	E	G	H	J	L		
3,201- 10,000	C	D	F	G	I	L	M		
10,001- 35,000	C	D	F	H	K	M	N		
35,001-150,000	D	E	G	J	L	N	P		
150,001-500,000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500,000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

e	n	Valores de $p_a = AQL$																											
		0.10	0.05	0.025	0.010	0.005	0.10	0.05	0.025	0.010	0.005	0.40	0.65	1.0	1.5	2.5	4.0	6.5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1000
A	2																												
B	3																												
C	5																												
D	8																												
F	13																												
F	20																												
G	32																												
H	50																												
J	80																												
K	125																												
L	200																												
M	315																												
N	500																												
P	800																												
Q	1250																												
R	2000																												
S	3150																												

n = tamaño muestra; e = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0.01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 06 QUERETARO, inspección de las casillas

CD 06 QUERETARO.	
LOTE	161

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	A	C		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	C	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	H	I	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B, Inspección estricta

		Valores de $p_0 = AQL$																													
e	n	0,10	0,05	0,025	0,010	0,05	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	3,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1.000				
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re
A	2																														
B	3																														
C	5																														
D	8																														
E	13																														
F	20																														
G	32																														
H	50																														
J	80																														
K	125																														
L	200																														
M	315																														
N	500																														
P	900																														
Q	1.250																														
R	2.000																														
S	3.150																														

n = tamaño muestral; e = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 06 CORREGIDORA, inspección de las casillas

CD 06 CORREGIDORA.	
LOTE	77

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	F
	MUESTRA	20
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN								
Códigos para Military Standard								
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección			
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III	
2- 8	A	A	A	A	A	A	B	
9- 15	A	A	A	A	A	B	C	
16- 25	A	A	B	B	B	C	D	
26- 50	A	B	B	C	C	D	E	
51- 90	B	B	C	C	C	E	F	
91- 150	B	B	C	D	D	F	G	
151- 280	B	C	D	E	E	G	H	
281- 500	B	C	D	E	F	H	J	
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K	
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L	
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M	
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N	
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P	
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q	
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R	

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

		Valores de p ₀ = AQL																											
e	n	0,10	0,05	0,025	0,01	0,05	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1000		
		A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	A: Re	
A	2																												
B	3																												
C	5																												
D	8																												
E	13																												
F	20																												
G	32																												
H	50																												
I	80																												
K	125																												
L	200																												
M	315																												
N	500																												
P	800																												
Q	1.250																												
R	2.000																												
S	3.150																												

n = tamaño muestral; e = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.
 Los valores de AQL entre () o () o representan: si el elemento pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Considerando que al momento de buscar el código F en la tabla de inspección reducida, dentro del margen de AQL este no tiene un dato, se recorre al siguiente código en este caso la letra G, pero se mantiene la muestra según corresponda.

Consejo Distrital 07 QUERETARO, inspección de las casillas

CD 07 QUERETARO.	
LOTE	197

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN										
Códigos para Military Standard										
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección					
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III			
2- 8	A	A	A	A	A	A	B			
9- 15	A	A	A	A	A	A	B			
16- 25	A	A	B	B	B	C	C			
26- 50	A	B	B	C	C	C	D			
51- 90	B	B	C	C	C	E	E			
91- 150	B	B	C	D	D	E	F			
151- 280	B	C	D	E	E	G	H			
281- 500	B	C	D	E	F	H	J			
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K			
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L			
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M			
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N			
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P			
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q			
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	O	R			

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

c	n	Valores de $p_{\alpha} = AQL$																															
		0,10	0,05	0,025	0,010	0,05	0,10	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1.000							
A	2																																
B	3																																
C	5																																
D	8																																
E	13																																
F	20																																
G	32																																
H	50																																
I	80																																
J	125																																
K	200																																
L	315																																
M	500																																
N	750																																
O	1.250																																
P	1.500																																
Q	2.000																																
R	3.150																																

n = tamaño muestra; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ar = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son sólo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 08 CORREGIDORA, inspección de las casillas

CD 08 CORREGIDORA.	
LOTE	195

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	E	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

			TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.																														
			MIL II-B. Inspección estricta																														
c	n	Valores de $p_A = AQL$																															
		0.10	0.05	0.025	0.010	0.15	0.10	0.05	0.025	0.010	0.15	0.10	0.05	0.025	0.010	0.15	0.10	0.05	0.025	0.010	0.15	0.10	0.05	0.025	0.010	0.15	0.10	0.05	0.025	0.010	0.15	0.10	
A	2																																
B	3																																
C	5																																
D	8																																
E	13																																
F	20																																
G	32																																
H	50																																
J	80																																
K	125																																
L	200																																
M	315																																
N	500																																
P	800																																
Q	1.250																																
R	2.000																																
S	3.150																																

n = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.
Los valores de AQL entre 0.01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son sólo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 09 AMEALCO DE BONFIL, inspección de las casillas

CD 09 AMEALCO DE BONFIL.	
LOTE	99

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	G
	MUESTRA	32
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.																																							
MIL II-B. Inspección estricta																																							
e	n	Valores de $p_k = AQL$																																					
		0,100	0,050	0,025	0,010	0,005	0,002	0,001	0,0005	0,0002	0,0001	0,00005	0,00002	0,00001	0,000005	0,000002	0,000001	0,0000005	0,0000002	0,0000001	0,00000005	0,00000002	0,00000001	0,000000005	0,000000002	0,000000001	0,0000000005	0,0000000002	0,0000000001	0,00000000005	0,00000000002	0,00000000001							
A	2	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
B	3	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
C	5	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
D	8	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
E	13	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
F	20	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
G	32	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
H	50	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
I	80	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
K	125	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
L	200	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
M	315	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
N	500	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
P	800	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
Q	1.250	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
R	2.000	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				
S	3.150	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓				

e = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.
Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 09 HUIMILPAN, inspección de las casillas

CD 09 HUIMILPAN.	
LOTE	57

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	F
	MUESTRA	20
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	A	C		
16- 25	A	A	B	B	B	B	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRUCTA.

MIL II-B. Inspección estricta

		Valores de p ₁ = AQL																													
e	n	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1000									
		A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	A _c Re _a	
A	2																														
B	3																														
C	5																														
D	8																														
E	13																														
F	20																														
G	32																														
H	50																														
J	80																														
K	125																														
L	200																														
M	315																														
N	500																														
P	800																														
Q	1250																														
R	2000																														
S	3150																														

n = tamaño muestra; e = letra código obtenida de tabla 7.5; A_c = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0,11 y 10 representan %, de elementos pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Considerando que al momento de buscar el código F en la tabla de inspección reducida, dentro del margen de AQL este no tiene un dato, se recorre al siguiente código en este caso la letra G, pero se mantiene la muestra según corresponda.

Consejo Distrital 09 EL MARQUES, inspección de las casillas

CD 09 EL MARQUES.	
LOTE	75

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	F
	MUESTRA	20
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.																																	
MIL II-B. Inspección estricta																																	
e	n	Valores de $p_k = AQL$																															
		0,10	0,05	0,025	0,010	0,005	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1000						
A	2																																
B	3																																
C	5																																
D	8																																
E	13																																
F	20																																
G	32																																
H	50																																
J	80																																
K	125																																
L	200																																
M	315																																
N	500																																
P	800																																
Q	1250																																
R	2000																																
S	3150																																

n = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.
Los valores de AQL entre 0,01 y 0,10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Considerando que al momento de buscar el código F en la tabla de inspección reducida, dentro del margen de AQL este no tiene un dato, se recorre al siguiente código en este caso la letra G, pero se mantiene la muestra según corresponda.

Consejo Distrital 10 SAN JUAN DEL RIO, inspección de las casillas.

CD 10 SAN JUAN DEL RIO.	
LOTE	194

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	B	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	I	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	J	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	I	K	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL-H-B. Inspección estricta

c	n	Valores de p _u = AQL																									
		0,10	0,05	0,025	0,010	0,05	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1.000
		Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re	Ac/Re
A	2																										
B	3																										
C	5																										
D	8																										
E	13																										
F	20																										
G	32																										
H	50																										
I	80																										
K	125																										
L	200																										
M	315																										
N	500																										
P	800																										
Q	1.250																										
R	2.000																										
S	3.150																										

n = tamaño muestra; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL, entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 11 SAN JUAN DEL RIO, inspección de las casillas

CD 11 SAN JUAN DEL RIO.	
LOTE	200

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	B	B	B	C	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	G	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	H	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

		Valores de $p_a = AQL$																											
c	n	0,10	0,05	0,025	0,010	0,005	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1.000		
A	2																												
B	3																												
C	4																												
D	5																												
E	6																												
F	7																												
G	8																												
H	9																												
I	10																												
J	11																												
K	12																												
L	13																												
M	14																												
N	15																												
O	16																												
P	17																												
Q	18																												
R	19																												
S	20																												

n = tamaño muestra; c = letra código obtenida de tabla 7.5; A_c = número de defectos para aceptar; R_c = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 12 TEQUISQUIAPAN, inspección de las casillas

CD 12 TEQUISQUIAPAN.	
LOTE	96

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	G
	MUESTRA	32
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN							
Códigos para Military Standard							
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección		
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III
2- 8	A	A	A	A	A	A	B
9- 15	A	A	A	A	A	B	C
16- 25	A	A	B	B	B	C	D
26- 50	A	B	B	C	C	D	E
51- 90	B	B	C	C	C	E	F
91- 150	B	B	C	D	D	F	G
151- 280	B	C	D	E	E	G	H
281- 500	B	C	D	E	F	H	J
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

		Valores de $p_0 = AQL$																											
e	x	0,10	0,05	0,025	0,010	0,005	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1000		
		A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e	A _c	R _e		
A	2																												
B	3																												
C	5																												
D	8																												
E	13																												
F	20																												
G	32																												
H	50																												
I	80																												
J	125																												
K	200																												
L	315																												
M	500																												
N	800																												
O	1250																												
P	2000																												
Q	3150																												

n = tamaño muestral; e = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre () o 0 representan 0, si los elementos pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 12 PEDRO ESCOBEDO, inspección de las casillas

CD 12 PEDRO ESCOBEDO.	
LOTE	94

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	G
	MUESTRA	32
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
<i>Códigos para Military Standard</i>									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	A	B		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	I	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	J	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.									
<i>MIL II-B. Inspección estricta</i>									
Valores de $p_a = AQL$									
ϵ	0,010	0,015	0,025	0,040	0,065	0,10	0,15	0,25	0,40
n	0,010	0,015	0,025	0,040	0,065	0,10	0,15	0,25	0,40
A	2	3	4	5	6	8	10	12	15
B	3	4	5	6	8	10	12	15	20
C	4	5	6	8	10	12	15	20	25
D	5	6	8	10	12	15	20	25	30
E	6	8	10	12	15	20	25	30	35
F	8	10	12	15	20	25	30	35	40
G	10	12	15	20	25	30	35	40	45
H	12	15	20	25	30	35	40	45	50
I	15	20	25	30	35	40	45	50	55
J	20	25	30	35	40	45	50	55	60
K	25	30	35	40	45	50	55	60	65
L	30	35	40	45	50	55	60	65	70
M	35	40	45	50	55	60	65	70	75
N	40	45	50	55	60	65	70	75	80
P	50	55	60	65	70	75	80	85	90
Q	60	65	70	75	80	85	90	95	100
R	70	75	80	85	90	95	100	105	110
S	80	85	90	95	100	105	110	115	120

n = tamaño muestral; ϵ = letra código obtenida de tabla 7.5; A_c = número de defectuosos para aceptar; R_e = número para rechazar.
Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 13 EL MARQUES, inspección de las casillas

CD 13 EL MARQUES.	
LOTE	197

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	H
	MUESTRA	50
	AC	2
	RC	3

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN								
Códigos para Military Standard								
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección			
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III	
2- 8	A	A	A	A	A	A	B	
9- 15	A	A	A	A	A	B	C	
16- 25	A	A	B	B	B	C	D	
26- 50	A	B	B	C	C	D	E	
51- 90	B	B	C	C	C	E	F	
91- 150	B	B	C	D	D	F	G	
151- 280	B	C	D	E	E	G	H	
281- 501	C	C	D	E	F	H	J	
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K	
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L	
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M	
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N	
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P	
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q	
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R	

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

		Valores de p _A = AQL																														
c	n	0.10	0.15	0.25	0.40	0.65	1.0	1.5	2.5	4.0	6.5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1000										
		Ac	Rc	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	Ae	Re	
A	2																															
B	3																															
C	5																															
D	8																															
E	13																															
F	20																															
G	35																															
H	50																															
I	80																															
J	125																															
K	175																															
L	250																															
M	355																															
N	500																															
O	800																															
P	1250																															
Q	2500																															
R	5000																															
S	15000																															

a = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5. Ac = número de defectos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0.1 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 14 COLON, inspección de las casillas

CD 14 COLON.	
LOTE	88

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	F
	MUESTRA	20
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN										
Códigos para Military Standard										
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección					
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III	IV	V	VI
2- 8	A	A	A	A	A	A	B	C	D	E
9- 15	A	A	A	A	A	A	B	C	D	E
16- 25	A	A	B	B	B	B	C	D	E	F
26- 50	A	B	B	C	C	C	D	E	F	G
51- 90	B	B	C	C	C	C	E	F	G	H
91- 150	B	B	C	D	D	D	F	G	H	I
151- 280	B	C	C	D	E	E	G	H	I	J
281- 500	B	C	C	D	E	F	H	I	J	K
501- 1.200	C	C	D	E	F	G	I	J	K	L
1.201- 3.200	C	D	D	E	F	G	J	K	L	M
3.201- 10.000	C	D	D	F	G	H	K	L	M	N
10.001- 35.000	C	D	F	F	H	I	L	M	N	O
35.001-150.000	D	E	G	G	J	L	N	O	P	Q
150.001-500.000	D	E	G	H	J	M	O	P	Q	R
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	O	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.																																	
MIL II-B. Inspección estricta																																	
c	n	Valores de p ₁ = AQL																															
		0,10	0,05	0,025	0,010	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1.000							
A	2	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re
B	3																																
C	5																																
D	8																																
E	13																																
F	20																																
G	32																																
H	50																																
I	80																																
K	125																																
L	200																																
M	315																																
N	500																																
P	800																																
Q	1.250																																
R	2.000																																
S	3.150																																

n = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.
Los valores de AQL entre 0,01 y 0,001 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Considerando que al momento de buscar el código F en la tabla de inspección reducida, dentro del margen de AQL este no tiene un dato, se recorre al siguiente código en este caso la letra G, pero se mantiene la muestra según corresponda.

Consejo Distrital 14 EZEQUIEL MONTES, inspección de las casillas

CD 14 EZEQUIEL MONTES.	
LOTE	58

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	F
	MUESTRA	20
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
<i>Códigos para Military Standard</i>									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	C	D	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	I	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN Estricta.																																	
MIL II-B. Inspección estricta																																	
e	n	Valores de $p_0 = AQL$																															
		0,10	0,05	0,025	0,010	0,065	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1.000						
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re
A	2																																
B	3																																
C	5																																
D	8																																
E	13																																
F	20																																
G	32																																
H	50																																
J	80																																
K	125																																
L	200																																
M	315																																
N	500																																
P	800																																
Q	1.250																																
R	2.000																																
S	3.150																																

n = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.
Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Considerando que al momento de buscar el código F en la tabla de inspección reducida, dentro del margen de AQL este no tiene un dato, se recorre al siguiente código en este caso la letra G, pero se mantiene la muestra según corresponda.

Consejo Distrital 14 PEÑAMILLER, inspección de las casillas.

CD 14 PEÑAMILLER.	
LOTE	31

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	E
	MUESTRA	13
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8									
9- 15	A	A	A	A	A	A	B		
16- 25	A	A	B	B	A	B	C		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	E	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

		Valores de $p_A = AQL$																			
c	n	0,100	0,065	0,050	0,040	0,030	0,025	0,020	0,015	0,010	0,008	0,006	0,005	0,004	0,003	0,002	0,001	0,0005	0,0003	0,0001	
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re
A	2																				
B	3																				
C	5																				
D	8																				
E	13																				
F	20																				
G	32																				
H	50																				
J	80																				
K	125																				
L	200																				
M	315																				
N	500																				
P	800																				
Q	1.250																				
R	2.000																				
S	3.150																				

n = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Considerando que al momento de buscar el código E en la tabla de inspección reducida, dentro del margen de AQL este no tiene un dato, se recorre al siguiente código en este caso la letra G, pero se mantiene la muestra según corresponda.

Consejo Distrital 14 TOLIMAN, inspección de las casillas.

CD 14 TOLIMAN.	
LOTE	40

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	E
	MUESTRA	13
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote		Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección			
		S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III	
2- 8		A	A	A	A	A	A	B	
9- 15		A	A	A	A	A	A	C	
16- 25		A	A	B	B	B	B	D	
26- 50		A	B	B	C	C	D	E	
51- 90		B	B	C	C	C	E	F	
91- 150		B	B	C	D	D	F	G	
151- 280		B	C	D	E	E	G	H	
281- 500		B	C	D	E	F	H	J	
501- 1.200		C	C	E	F	G	J	K	
1.201- 3.200		C	D	E	G	H	K	L	
3.201- 10.000		C	D	F	G	J	L	M	
10.001- 35.000		C	D	F	H	K	M	N	
35.001-150.000		D	E	G	J	L	N	P	
150.001-500.000		D	E	G	J	M	P	Q	
Mayor -500.000		D	E	H	K	N	Q	R	

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.																																	
MIL II-B. Inspección estricta																																	
c	n	Valores de p _u = AQL																															
		0,10	0,05	0,025	0,010	0,05	0,10	0,15	0,25	0,40	0,65	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1.000						
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re
A	2																																
B	3																																
C	5																																
D	8																																
E	13																																
F	20																																
G	32																																
H	50																																
J	80																																
K	125																																
L	200																																
M	315																																
N	500																																
P	800																																
Q	1.250																																
R	2.000																																
S	3.150																																

n = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Considerando que al momento de buscar el código E en la tabla de inspección reducida, dentro del margen de AQL este no tiene un dato, se recorre al siguiente código en este caso la letra G, pero se mantiene la muestra según corresponda.

Consejo Distrital 15 ARROYO SECO, inspección de las casillas.

CD 15 ARROYO SECO.	
LOTE	24

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	D
	MUESTRA	8
	AC	0
	RC	1

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

		Valores de $p_k = AQL$																								
c	n	0,10	0,05	0,025	0,010	0,005	0,10	0,05	0,025	0,010	0,005	0,10	0,05	0,025	0,010	0,005	0,10	0,05	0,025	0,010	0,005	0,10	0,05	0,025	0,010	0,005
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac
A	2																									
B	3																									
C	5																									
D	8																									
E	13																									
F	20																									
G	32																									
H	50																									
J	80																									
K	125																									
L	200																									
M	315																									
N	500																									
P	800																									
Q	1.250																									
R	2.000																									
S	3.150																									

n = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosas para aceptar; Re = número para rechazar.
 Los valores de AQL entre 0.01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 15 CADEREYTA DE MONTES, inspección de las casillas.

CD 15 CADEREYTA DE MONTES.	
LOTE	98

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	G
	MUESTRA	32
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN								
Códigos para Military Standard								
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección			
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III	
2- 8	A	A	A	A	A	A	B	
9- 15	A	A	A	A	A	B	C	
16- 25	A	A	B	B	B	C	D	
26- 50	A	B	B	C	C	D	E	
51- 90	B	B	C	C	C	E	F	
91- 150	B	B	C	D	D	F	G	
151- 280	B	C	D	E	E	G	H	
281- 500	B	C	D	E	F	H	J	
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K	
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L	
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M	
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N	
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P	
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q	
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R	

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

n	c	Valores de $p_A = AQL$																												
		0.100.150.250.400.651.01.52.54.06.510152540651001502504006501000																												
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac
A	2																													
B	3																													
C	5																													
D	8																													
E	13																													
F	20																													
G	32																													
H	50																													
J	80																													
K	125																													
L	200																													
M	315																													
N	500																													
P	800																													
Q	1250																													
T	2000																													
S	3150																													

n = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0.01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Consejo Distrital 15 JALPAN DE SERRA, inspección de las casillas.

CD 15 JALPAN DE SERRA.	
LOTE	45

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	E
	MUESTRA	13
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
<i>Códigos para Military Standard</i>									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001- 150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001- 500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor - 500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

		Valores de $p_{\alpha} = AQL$																															
e	n	0,10	0,063	0,040	0,025	0,15	0,10	0,063	0,040	0,025	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1.000								
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re
A	2																																
B	3																																
C	5																																
D	8																																
E	13																																
F	20																																
G	32																																
H	50																																
I	80																																
K	125																																
L	200																																
M	315																																
N	500																																
P	800																																
Q	1.250																																
R	2.000																																
S	3.150																																

n = tamaño muestral; e = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Considerando que al momento de buscar el código E en la tabla de inspección reducida, dentro del margen de AQL este no tiene un dato, se recorre al siguiente código en este caso la letra G, pero se mantiene la muestra según corresponda.

Consejo Distrital 15 LANDA DE MATAMOROS, inspección de las casillas

CD 15 LANDA DE MATAMOROS.		
LOTE		32
PLAN DE MUESTRA		NIVEL III
ESTRICTA	CÓDIGO	E
	MUESTRA	13
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
Códigos para Military Standard									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 15	A	A	A	A	A	B	C		
16- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	G	J	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

c	n	Valores de $p_A = AQL$																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
---	---	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Considerando que al momento de buscar el código E en la tabla de inspección reducida, dentro del margen de AQL este no tiene un dato, se recorre al siguiente código en este caso la letra G, pero se mantiene la muestra según corresponda.

Consejo Distrital 15 PINAL DE AMOLES, inspección de las casillas

CD 15 PINAL DE AMOLES.	
LOTE	44

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	E
	MUESTRA	13
	AC	1
	RC	2

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN								
Códigos para Military Standard								
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección			
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III	
2- 8	A	A	A	A	A	A	B	
9- 15	A	A	A	A	A	B	C	
16- 25	A	A	B	B	B	C	D	
26- 50	A	B	B	C	C	D	E	
51- 90	B	B	C	C	C	E	F	
91- 150	B	B	C	D	D	F	G	
151- 280	B	C	D	E	E	G	H	
281- 500	B	C	D	E	F	H	J	
501- 1.200	C	C	E	F	F	J	K	
1.201- 3.200	C	D	E	G	G	K	L	
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M	
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N	
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P	
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q	
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	Q	R	

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.																																							
MIL II-B. Inspección estricta																																							
e	n	Valores de p_{α} = AQL																																					
		0,100	0,05	0,025	0,010	0,005	0,002	0,001	0,0005	0,0002	0,0001	0,00005	0,00002	0,00001	0,000005	0,000002	0,000001	0,0000005	0,0000002	0,0000001	0,00000005	0,00000002	0,00000001	0,000000005	0,000000002	0,000000001	0,0000000005	0,0000000002	0,0000000001	0,00000000005	0,00000000002	0,00000000001	0,000000000005	0,000000000002	0,000000000001				
A	2																																						
B	3																																						
C	5																																						
D	8																																						
E	13																																						
F	20																																						
G	32																																						
H	50																																						
I	80																																						
J	125																																						
K	200																																						
L	315																																						
M	500																																						
N	800																																						
P	1.250																																						
Q	2.000																																						
R	3.150																																						

n = tamaño muestral; e = letra código obtenida de tabla 7.5; Ae = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo números de defectos por 100 unidades.

Considerando que al momento de buscar el código E en la tabla de inspección reducida, dentro del margen de AQL este no tiene un dato, se recorre al siguiente código en este caso la letra G, pero se mantiene la muestra según corresponda.

Consejo Distrital 15 SAN JOAQUIN, inspección de las casillas.

CD 15 SAN JOAQUIN.	
LOTE	17

PLAN DE MUESTRA	NIVEL III	
ESTRICTA	CÓDIGO	D
	MUESTRA	8
	AC	0
	RC	1

TAMAÑO DE LOTE Y CÓDIGO DE INSPECCIÓN									
<i>Códigos para Military Standard</i>									
Tamaño del lote	Niveles especiales de inspección				Niveles normales de inspección				
	S-1	S-2	S-3	S-4	I	II	III		
2- 8	A	A	A	A	A	A	B		
9- 14	A	A	A	A	A	B	C		
15- 25	A	A	B	B	B	C	D		
26- 50	A	B	B	C	C	D	E		
51- 90	B	B	C	C	C	E	F		
91- 150	B	B	C	D	D	F	G		
151- 280	B	C	D	E	E	G	H		
281- 500	B	C	D	E	F	H	J		
501- 1.200	C	C	E	F	F	G	K		
1.201- 3.200	C	D	E	G	H	K	L		
3.201- 10.000	C	D	F	G	J	L	M		
10.001- 35.000	C	D	F	H	K	M	N		
35.001-150.000	D	E	G	J	L	N	P		
150.001-500.000	D	E	G	J	M	P	Q		
Mayor -500.000	D	E	H	K	N	O	R		

TABLA DE INSPECCIÓN ESTRICTA.

MIL II-B. Inspección estricta

		Valores de $p_A = AQL$																																						
c	n	0,10	0,05	0,025	0,010	0,005	0,10	0,05	0,025	0,010	0,005	1,0	1,5	2,5	4,0	6,5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1.000													
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	
A	2																																							
B	3																																							
C	5																																							
D	8																																							
E	13																																							
F	20																																							
G	32																																							
H	50																																							
J	80																																							
K	125																																							
L	200																																							
M	315																																							
N	500																																							
P	800																																							
Q	1.250																																							
R	2.000																																							
S	3.150																																							

n = tamaño muestral; c = letra código obtenida de tabla 7.5; Ac = número de defectuosos para aceptar; Re = número para rechazar.

Los valores de AQL entre 0,01 y 10 representan % de elementos defectuosos o, si las unidades pueden tener más de un defecto, defectos por 100 unidades. A partir del valor 10 son solo número de defectos por 100 unidades.

Anexo 2. LISTA DE VERIFICACIÓN
DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN LOS PAQUETES
ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
CASILLAS ESPECIALES

CONSEJO DISTRITAL No. _____ FECHA: _____

SECCION: _____ TIPO DE CASILLA: _____

ID	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD EJEMPLARES	SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAQUETE	
			SI	NO
1	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	11 por casilla especial		
2	Hoja de incidentes	2		
3	Acta de la jornada electoral	2		
4	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible	1		
5	Cartel de identificación de casilla especial	1		
6	Cartel informativo para la casilla de la elección de Diputaciones Locales	1		
7	Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamiento	1		
8	Cartel de resultados de la votación de casilla especial	1		
9	Plantilla Braille de la elección de Diputaciones Locales (ANOTE EL NUMERO DE PLANTILLAS ENTREGADAS EN EL RECUADRO)	1 por domicilio por cada cuatro casillas o fracción		
10	Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento (ANOTE EL NUMERO DE PLANTILLAS ENTREGADAS EN EL RECUADRO)	1 por domicilio por cada cuatro casillas o fracción		
11	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Diputaciones Locales encontradas en otras urnas	1		
12	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Ayuntamiento encontradas en otras urnas	1		
13	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Diputaciones Locales	1		
14	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento	1		
15	Clasificador de votos de la elección de Diputaciones Locales (juego de clasificadores)	1		
16	Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento (juego de clasificadores)	1		

Lista de doble verificación

ID	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD EJEMPLARES	¿Coincide la cantidad?		¿Coincide con la identificación del paquete?	
			SI	NO	SI	NO
2_1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa	2				
2_2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional	2				
2_3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento	2				
2_4	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_5	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento	1				
2_6	Bolsa para boletas entregadas de la elección de Ayuntamiento	1				
2_7	Bolsa para boletas entregadas de la elección de Diputaciones Locales	1				

Anexo 2. LISTA DE VERIFICACIÓN
DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN LOS PAQUETES
ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
CASILLAS ESPECIALES

ID	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD EJEMPLARES	¿Coincide la cantidad?		¿Coincide con la identificación del paquete?	
			SI	NO	SI	NO
2_8	Bolsa para el acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	1				
2_9	Bolsa para expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_10	Bolsa para expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento	1				
2_11	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_12	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento	1				
2_13	Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_14	Bolsa para votos válidos de la elección de Ayuntamiento	1				
2_15	Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_16	Bolsa para votos nulos de la elección de Ayuntamiento	1				
2_17	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	1				
2_18	Bolsa PREP	1				

ID	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD EJEMPLARES	¿COINCIDE LA CANTIDAD?		FOLIOS	¿COINCIDEN LOS FOLIOS?		¿COINCIDE CON LA IDENTIFICACIÓN DEL PAQUETE?	
			SI	NO		SI	NO	SI	NO
3_1	Boletas electorales de la elección de ayuntamiento								
3_2	Boletas electorales de la elección de diputaciones locales								

REVISÓ

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA

ANEXO 3. LISTA DE VERIFICACIÓN
DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN LOS PAQUETES
ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS

CONSEJO DISTRITAL No. _____ FECHA: _____

SECCION: _____ TIPO DE CASILLA: _____

ID	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD EJEMPLARES	SE ENCUENTRA DENTRO DEL PAQUETE.	
			SI	NO
1	Acta de la jornada electoral	2		
2	Hoja de incidentes	1		
3	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible	1		
4	Cartel informativo para la casilla de la elección de Diputaciones Locales	1		
5	Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamiento	1		
6	Cartel de resultados de la votación en esta casilla	1		
7	Plantilla Braille de la elección de Diputaciones Locales	1 por domicilio por cada cuatro casillas o fracción		
8	Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento	1 por domicilio por cada cuatro casillas o fracción		
9	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Diputaciones Locales encontradas en otras urnas	1		
10	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Ayuntamiento encontradas en otras urnas	1		
11	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Diputaciones Locales	1		
12	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento	1		
13	Clasificador de votos de la elección de Diputaciones Locales (juego de clasificadores)	1		
14	Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento (juego de clasificadores)	1		

Lista de doble verificación

ID	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD EJEMPLARES	¿Coincide la cantidad?		¿Coincide con la identificación del paquete?	
			SI	NO	SI	NO
2_1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales.	2				
2_2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	2				
2_3	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_4	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento	1				
2_5	Bolsa para boletas entregadas de la elección de Ayuntamiento	1				
2_6	Bolsa para boletas entregadas de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_7	Bolsa para expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_8	Bolsa para expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento	1				

ANEXO 3. LISTA DE VERIFICACIÓN
DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN LOS PAQUETES
ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS

ID	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD EJEMPLARES	¿Coincide la cantidad?		¿Coincide con la identificación del paquete?	
			SI	NO	SI	NO
2_9	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_10	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento	1				
2_11	Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_12	Bolsa para votos válidos de la elección de Ayuntamiento	1				
2_13	Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales	1				
2_14	Bolsa para votos nulos de la elección de Ayuntamiento	1				
2_15	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	1				
2_16	Bolsa PREP	1				

ID	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD EJEMPLARES	¿COINCIDE LA CANTIDAD?		FOLIOS	¿COINCIDEN LOS FOLIOS?		¿COINCIDE CON LA IDENTIFICACIÓN DEL PAQUETE?	
			SI	NO		SI	NO	SI	NO
3_1	Boletas electorales de la elección de ayuntamiento								
3_2	Boletas lectorales de la elección de diputaciones locales								

REVISÓ

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA